



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

ADHESION A LA LEY NACIONAL NRO. 27.424

ARTÍCULO 1 - Adhiérase a la Ley Nacional N° 27.424 por la que se establece el "Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable integrada a la Red Eléctrica Pública".

ARTÍCULO 2 - Exímase del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a los ingresos obtenidos por la actividad de inyección a la red de excedentes de energía eléctrica generada en el marco de la Ley Nacional N°27.424.

ARTÍCULO 3 - Exímase del Impuesto de Sellos a los instrumentos que se suscriban para el desarrollo de la actividad de generación eléctrica de origen renovable por parte de los usuarios de la red de distribución para su autoconsumo y para la eventual inyección de excedentes a la red, en el marco de la Ley Nacional N° 27.424.

ARTÍCULO 4 - La presente ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo en el plazo de 90 días desde su promulgación.

ARTÍCULO 5 - De forma.-

DIPUTADA PROVINCIAL
CESIRA ARCANDO



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Que el presente proyecto de ley fue presentado oportunamente, y por perder estado parlamentario, es que decidimos presentarlo nuevamente por tercera vez.

Con el dictado de la ley 27.424 en diciembre del año 2017, se ha abierto un nuevo marco normativo para el incentivo de la generación de energía eléctrica a través de fuentes renovables, una "democratización de la energía eléctrica".

Que en esta Cámara se presentó el proyecto de ley Nro. 34.695 que actualmente perdió estado parlamentario.

Que por tratarse de una temática de suma importancia para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030, es que consideramos pertinente incorporar a la agenda legislativa la discusión del tema nuevamente.

Es por todo lo expuesto, que solicito a mis pares se apruebe el presente proyecto de Ley.-

DIPUTADA PROVINCIAL
CESIRA ARCANDO